



El Consell aprueba el Reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València que integra a 60 municipios

- El objetivo es planificar y gestionar el sistema de forma integrada, desarrollando un nuevo modelo de cooperación entre las administraciones del área de transporte metropolitano de València
- El nuevo reglamento pretende que el ejercicio del derecho a la movilidad de la ciudadanía se desarrolle en las debidas condiciones de accesibilidad, de seguridad, medioambientales y de calidad

(23/06/2017) El Consell ha dado el visto bueno al decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València.

La figura de la Autoridad de Transporte Metropolitano, creada al amparo de la Ley 13/2016, es un organismo de coordinación institucional impulsado por la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, para el ejercicio conjunto de las competencias que, en materia de transporte y movilidad, tienen atribuidas la Generalitat y los Ayuntamientos del Área de Transporte Metropolitano de València, integrada por 60 municipios.

Se trata de un organismo autónomo de la Generalitat adscrito a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, competente en materia de transportes.

El objetivo fundamental que se persigue con la creación de este organismo es superar la actual fragmentación competencial que existe en materia de transporte público de viajeros, lo que impide una gestión eficiente, y justifica acudir a un mecanismo de coordinación que permita planificar y gestionar el sistema de forma integrada, desarrollando un nuevo modelo de cooperación entre las administraciones del área de transporte metropolitano de València.

La creación de esta Autoridad de Transporte supramunicipal comenzó a planificarse al inicio de la legislatura, el 15 de noviembre de 2015, mediante una declaración institucional para establecer una autoridad única de transporte para el área de València al reconocer la importancia que la libre movilidad de las personas tiene para el crecimiento económico y el bienestar social de los ciudadanos que residen en estos municipios.

Para impulsar este nuevo organismo se crearon dos comisiones: una técnica y otra institucional encargadas de estudiar y proponer el modelo de Autoridad así como sus competencias y recursos económicos.

Finalmente, la Autoridad de Transporte Metropolitano se formalizó en julio de 2016.

Oferta integrada

De esta manera, el decreto articula reglamentariamente la organización y puesta en funcionamiento del organismo autónomo, donde destaca la especial composición de sus órganos de gobierno, lo que permite desarrollar un nuevo modelo de cooperación entre las administraciones del área metropolitana de Valencia.

El propósito es que la ciudadanía reciba una oferta integrada de transporte que no ha podido acometerse hasta ahora ante la dispersión de los poderes de decisión que corresponden a las distintas autoridades de transporte dentro del área metropolitana.

Esto redundará en una gestión del sistema más eficiente y asegurará que el ejercicio del derecho a la movilidad de los ciudadanos se desarrolle en las correctas condiciones de accesibilidad, de seguridad, medioambientales y de calidad, aumentando así sus opciones de acceso a los servicios y equipamientos, a los centros de trabajo, formación y ocio.

Las funciones

Entre las principales funciones que recoge el reglamento de la Autoridad del Transporte Metropolitano de València figura la planificación de las infraestructuras para el transporte de viajeros; la planificación de redes y servicios públicos de transporte de viajeros y la suscripción de los contratos de servicio público de transporte; el diseño y aprobación del régimen tarifario.

Asimismo, también ostenta la capacidad de suscribir suscripción de convenios o contratos-programa con otras

administraciones para el desarrollo de sus competencias, en especial para la financiación del sistema de transporte, y las relativas a información al usuario, publicidad y calidad de los servicios.

Adhesión de municipios

Respecto a la adhesión de los municipios, el decreto dice que los municipios del Área de Transporte Metropolitano de València podrán adherirse a la Autoridad mediante el procedimiento establecido en el Reglamento.

La adhesión comportará la participación en los órganos de gobierno de la Autoridad, bien directamente en el caso del municipio de Valencia, bien a través de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias en el caso del resto de municipios.

Además, debido a la singularidad del municipio de València, su adhesión podrá instrumentarse a través de un convenio específico.

Los órganos de gobierno

La Autoridad contará con un Consejo de Administración compuesto por 7 representantes nombrados por la Generalitat, 5 por el Ayuntamiento de València y 2 por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Además habrá una Comisión Ejecutiva formada por 3 representantes nombrados por la Generalitat, 2 por el Ayuntamiento de València y 1 por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias. También contará con un director-gerente.

Y existirá una Comisión Consultiva integrada por miembros de los operadores públicos y privados del Área de València y representantes de los consumidores y usuarios.

Adopción de acuerdos

Los acuerdos de los órganos colegiados se adoptarán por mayoría. No obstante, será necesaria una mayoría cualificada de 10 votos para la adopción de acuerdos del consejo de administración relativos con la planificación de redes y servicios, para el establecimiento del régimen tarifario y para la creación de la estructura de financiación, mecanismos y principios de coordinación y para la gestión de los mismos.

Finalmente, para hacer efectiva la asunción de las competencias, el Reglamento prevé que su consejo de administración se reunirá por primera vez durante los próximos 6 meses.

Mientras tanto, deberán instrumentarse las adhesiones a la Autoridad por parte de los municipios del área y mediante acuerdos del consejo de administración se irá asumiendo el ejercicio progresivo de las competencias de la Autoridad.

El Reglamento consta de 5 Capítulos, 26 Artículos, 2 Disposiciones Adicionales y 2 Disposiciones Transitorias.

El Capítulo I trata de la naturaleza y funciones de la Autoridad del Transporte Metropolitano de València.

El Capítulo II habla de la adhesión de los municipios a la Autoridad.

El Capítulo III determina la Organización de la Autoridad del Transporte Metropolitano de València.

El Capítulo IV abarca la planificación y programación de las actividades de la Autoridad y el Capítulo V trata del régimen jurídico y económico-financiero.

Página web: <http://www.gva.es>

[Inicio](#) | [Mapa Web](#) | [Accesibilidad](#)